

### I.3.12. Acuerdo 14/CG de 17-07-25 por el que se aprueba la elevación al Consejo Social de precio público por expedición de certificado de Microtítulo.

Elevada por el Vicerrector de Grado y Calidad de los Estudios de esta Universidad propuesta de aprobación por este Consejo de Gobierno, de elevación al Consejo Social de aprobación de precio público por expedición de certificado de Microtítulo, al amparo del artículo 46.2 f) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en cuanto supone modificación del presupuesto UAM aprobado para 2025; artículo 56.3 de los Estatutos de la UAM, 2.1.10 a) del Acuerdo 4/CG de 18-03-22, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM Núm. 4 de 30 de marzo de 2022), y artículo 28.9 de las Bases de Ejecución Presupuestaria UAM 2025; habiéndose observado el procedimiento establecido, es por lo que este Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de julio de 2025, **APRUEBA** elevar al Consejo Social la propuesta de aprobación de precio público por expedición de certificado de Microtítulo, conforme ANEXO que a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

#### ANEXO

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	586B-756E-6B4CP4655-6765	Fecha	22/07/2025
Firmado Por	Secretario General - Secretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765</a>	Página	129/279



**MICROTÍTULO**



Amaya Mendikoetxea Pelayo, rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, certifica que

Nombre y apellidos estudiante

Ha superado los estudios conducentes a la obtención del microtítulo

Nombre del microtítulo

De acuerdo con la información que figura en el reverso de este certificado, en el curso 2025/2026.

La persona interesada

La rectora

La administración del centro

Fecha de expedición: 01/01/2030  
Nº de registro: 123456789101112



**MICROTÍTULO**



La obtención del presente microtítulo exige la superación de XX ECTS.

Los resultados han sido los siguientes:

ASIGNATURA	CALIFICACIÓN	ECTS	CURSO ACADÉMICO



<b>Código Seguro De Verificación</b>	586B-756E-6B4CP4655-6765	<b>Fecha</b>	22/07/2025
<b>Firmado Por</b>	Secretario General - Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765</a>	<b>Página</b>	130/279

